

Secretaría de Educación Pública**Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.- Becas en Educación Media Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-11100-02-0278

DS-020

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el otorgamiento de becas educativas a nivel medio superior, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,987,999.9
Muestra Auditada	8,987,999.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionó para su revisión el 100.0% del presupuesto total ejercido de 8,987,999.9 miles de pesos, de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", subfunción 2 "Educación Media Superior" del programa presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades".

Antecedentes

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) tiene como objetivo contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de capacidades en educación, salud y nutrición de familias beneficiarias del Programa. En el programa participan los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal; los sectores, social, salud y educación a través de las secretarías de Salud, y de Educación Pública y la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO).

El Programa se instrumenta con los componentes de Salud, Educación y Alimentación, que se articulan para potenciar los beneficios, tiene cobertura nacional, en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa.

Para la identificación de familias beneficiarias, Oportunidades cuenta con un sistema de selección basado en las características socioeconómicas y demográficas del hogar. Las familias son incorporadas al programa por sus condiciones de pobreza; la entrega de los apoyos se determina por el cumplimiento de sus responsabilidades, las cuales consisten en la asistencia regular a los servicios de salud y educación.

Las acciones de salud son otorgadas por el Sector Salud en la entidad, mientras que los apoyos educativos se otorgan a las niñas, niños y jóvenes integrantes de las familias beneficiarias inscritos en escuelas de educación básica (primaria y secundaria), así como en Educación Media Superior.

El PDHO está sujeto a Reglas de Operación, Lineamientos Operativos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012 y las Bases de Colaboración suscritas entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la CNPDHO el 9 de enero de 2012, en éstas últimas se establecen los mecanismos conforme a los que la SEP tramitará la instrucción de pago de los recursos previstos en el PEF para el ejercicio fiscal 2012 destinados a la emisión de los apoyos monetarios del componente educativo a las familias beneficiarias del programa, con la finalidad de cubrir el importe de las becas educativas y útiles escolares.

Resultados

1. El Manual de Organización Específico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO) fue expedido por el Secretario de Desarrollo Social el 17 de julio de 2012 mediante el oficio núm. 100.-157, vigente en 2012 y publicado en la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); en el cual se contempla la descripción de las funciones de las direcciones generales de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación, de Coordinación y Vinculación, de Atención y Operación, de Padrón y Liquidación y de Administración y Finanzas hasta el nivel de jefe de departamento; por lo que se cuenta con la legalidad y transparencia en los asuntos que les compete en el desempeño de sus puestos o cargos.

El Manual de Procedimientos de la CNPDHO, vigente en 2012, fue aprobado por su Comité Técnico en la sesión celebrada el 6 de septiembre de 2005, según consta en el acuerdo núm. 299/05-07-05.

Durante el ejercicio de 2012 se inició la actualización del citado manual, la cual se concluyó el 2 de enero de 2013 con la expedición y autorización mediante el oficio núm. 100.-25 por el Secretario de Desarrollo Social, asimismo se constató que está publicado en la normateca interna de la SEDESOL.

2. La estructura orgánica de la CNPDHO se refrendó, aprobó y registró con el oficio número SSFP/408/0600/2012 y SSFP/408/DGOR/0740/2012 del 14 de junio de 2012, a través del sistema informático RHnet, con nombre de escenario "REFRENDO 2012" y folio de registro SFP2012G000015ING, vigente a partir del 1 de enero de 2012.

3. En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal de 2012 se autorizaron los recursos a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el programa presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades" (PDHO), en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", en su componente educativo nivel medio superior por 7,910,958.5 miles de pesos, los cuales forman parte del monto total de

28,452,074.2 miles de pesos autorizados a la unidad responsable 100 "Oficialía Mayor" de la SEP quien ministró los recursos a la CNPDHO para la ejecución del programa.

4. El presupuesto original del PDHO por 7,910,958.5 miles de pesos, se modificó a 8,987,999.9 miles de pesos, lo cual se soportó con seis adecuaciones presupuestarias externas y 11 internas las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) una vez que se cumplieron los requisitos establecidos para ello, asimismo se comprobó que no se realizaron traspasos de recursos del PDHO a otros programas presupuestarios, de acuerdo a la normativa.

El presupuesto ejercido por 8,987,999.9 miles de pesos está sustentado en 17 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 9,029,905.2 miles de pesos, y cuatro Avisos de Reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 41,905.3 miles de pesos, los cuales están soportados en las Líneas de Captura de la TESOFE, las transferencias electrónicas interbancarias y los reportes de reintegro del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Las cifras anteriores son coincidentes con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio de 2012.

5. Se comprobó que la SEDESOL, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 1 de marzo de 2012, dio a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del PDHO para el ejercicio 2012.

El monto publicado de la distribución de los recursos por 23,062,061.0 miles de pesos se realizó de manera proporcional por entidad federativa considerando la población objetivo estimada para el cierre del ejercicio fiscal 2012, corresponde a los tres componentes que otorga el PDHO, e incluye los 7,910,958.5 miles de pesos asignados originalmente para el componente educativo nivel medio superior para los apoyos de becas y útiles escolares para estudiantes.

6. El PEF, para el ejercicio fiscal 2012 en su anexo 18, establece que el PDHO debe sujetarse a Reglas de Operación con objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Al respecto, se constató que el Comité Técnico de la CNPDHO, mediante el acuerdo número 756/09-11-11 asentado en el Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2011, aprobó el proyecto de las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio fiscal 2012.

Con el oficio núm. 312.A.-003438 del 4 de diciembre de 2011, la SHCP otorgó la autorización presupuestaria respecto del impacto de las modificaciones de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2012 y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) mediante el oficio núm. COFEME/11/3315 del 22 de diciembre de 2011 emitió el dictamen regulatorio.

Asimismo, se constató su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2011 y la difusión mediante la página electrónica de la CNPDHO.

Posteriormente, se realizaron modificaciones a las Reglas de Operación, entre otras, a los apartados de Criterios y Requisitos de Elegibilidad y Montos de los Apoyos Monetarios, de

las cuales se comprobó que la SHCP con el oficio núm. 312.A.-001618 del 18 de abril de 2012 emitió la autorización presupuestaria correspondiente, la COFEMER emitió el dictamen regulatorio mediante oficio núm. COFEME/12/1141 del 4 de mayo de 2012 y se publicaron el 5 de julio de 2012 en el DOF.

Las Reglas de Operación contienen los apartados de criterios y mecanismos señalados en el PEF de 2012 para la inclusión de localidades, atender la demanda de incorporación de familias, certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, recertificación de la familia para la actualización permanente del padrón, entre otros.

7. El PDHO también cuenta con los “Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012” el cual contiene la descripción de procedimientos operativos del programa, fue aprobado por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional mediante la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2012, los cuales fueron publicados en la página www.oportunidades.gob.mx, de conformidad con las Reglas de Operación del PDHO.

8. La CNPDHO, para la publicidad y difusión de la información relativa al programa tanto para los beneficiarios como para el personal que lo opera, elaboró los materiales de difusión tales como: Información del Programa Oportunidades para Directores y Docentes de Educación Media Superior ciclo escolar 2011-2012 y 2012-2013, la Guía para Titulares Beneficiarias de Oportunidades 2011 y 2012, Rotafolio Oportunidades 2011 y 2012 y Carteles Informativos; la papelería y documentación oficial cumplió con la inclusión de las leyendas: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” y “El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos; los partidos políticos no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda”.

Sólo en el caso del formato EMS1 “Certificación de Inscripción a Educación Media Superior” para el ciclo escolar 2012-2013, se observó que no contiene ninguna de las citadas leyendas.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPDHO indicó que la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, será agregada al formato EMS1 hasta el ciclo escolar 2014-2015, derivado de que en el pasado mes de septiembre se acaban de emitir dichos formatos para el ciclo 2013-2014, los cuales aún no tienen dicha leyenda.

La Dirección General de Padrón y Liquidación de la CNPDHO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. DGPL/2763/2013 del 11 de noviembre de 2013 a la Dirección General Adjunta de Liquidación y Procesos de Padrón para que en el ámbito de sus atribuciones a partir del ciclo escolar 2014-2015 se incluyan las leyendas correspondientes en el formato EMS1, con lo que se solventa lo observado.

9. Para llevar a cabo la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, la CNPDHO celebró Convenios de Colaboración con las instituciones liquidadoras siguientes:

- El 13 de enero de 2012 con Telecomunicaciones de México (TELECOM), institución que realizó el pago del bimestre de Septiembre-Octubre de 2011, en el mes de enero de 2012.
- El 2 de enero de 2012 con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), quien realizó los pagos de los bimestres noviembre-diciembre de 2011 a septiembre-octubre de 2012 en los meses de marzo de 2012 a enero de 2013.

El objeto del Convenio de Colaboración con BANSEFI consistió en prestar el servicio financiero para la entrega ágil, oportuna y transparente de los apoyos monetarios a favor de las familias beneficiarias del PDHO a través de la Red de Distribución Autorizada (Sucursales BANSEFI, Tiendas comunitarias DICONSA, Red Bancaria y de cajeros automáticos, estaciones de servicios franquiciatarias de PEMEX y otros canales de distribución con los que BANSEFI tenga celebrado un contrato para tal efecto) de forma bimestral, en las modalidades siguientes:

- Abono en cuenta (Tarjeta de Débito con depósito en la cuenta individual de la titular de la familia beneficiaria).
- Entregas directas en efectivo (Tarjeta Bancaria con Chip Punto Fijo y Tarjeta Bancaria con Chip Punto Temporal, con el registro de la huella digital de la titular en medios electrónicos).

Adicionalmente, se comprobó que el 17 de mayo de 2012, la CNPDHO formalizó un Convenio Modificadorio con BANSEFI, de acuerdo con lo que señala la cláusula Quincuagésima Séptima "Modificaciones al Convenio" del convenio de colaboración, para lo cual se contó con el dictamen del área jurídica mediante oficio núm. DJC/496/12 del 16 de mayo de 2012.

10. La SEP, de conformidad con las Bases de Colaboración celebradas el 9 de enero de 2012 con la CNPDHO, a través de la TESOFE, ministró los recursos para la entrega de los apoyos a los beneficiarios del PDHO a BANSEFI mediante 17 CLC por 9,029,905.2 miles de pesos, en su cuenta de cheques con número de terminación 2181, dicha cuenta no es productiva y exclusiva para la administración de los recursos federales que se destinan al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, ya que en sus estados de cuenta bancarios de enero de 2012 a enero de 2013 se reflejan movimientos de depósito y retiro de diferente índole, lo cual confirmó BANSEFI en su nota informativa del 30 de agosto de 2013.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares la CNPDHO remitió los oficios núms. DGABCyO/114/2013 y 826/2013 del 2 de mayo y 25 de octubre de 2013 con los que BANSEFI informó los números de las tres cuentas productivas y exclusivas del PDHO que se abrieron en 2013, en donde la SEP y SEDESOL actualmente realizan los depósitos de los recursos federales.

12-9-20G00-02-0278-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que fuera productiva y exclusiva la cuenta bancaria con terminación 2181 en la que se administraron los recursos federales que se destinaron al componente educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

11. El presupuesto reportado como ejercido en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas”, subfunción 2 “Educación Media Superior” del programa presupuestario S072 “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades” por 8,987,999.9 miles de pesos, corresponde a la distribución de los apoyos económicos “Becas” y “Útiles Escolares” del componente educativo nivel medio superior en las 31 entidades federativas y en el Distrito Federal, al respecto se determinó lo siguiente:

a) La Dirección General de Padrón y Liquidación (DGPL) de la CNPDHO generó 932 “Listados de Liquidación” para la dispersión y entrega de los apoyos a los beneficiarios por 8,476,921.1 miles de pesos, los cuales se integraron por tres conceptos y montos: “Entregado o Depositado en Cuenta” por 8,396,269.6 miles de pesos, “Depósito Rechazado” por 14,479.5 miles de pesos y “No entregado” por 66,172.0 miles de pesos, por lo cual el importe neto pagado es por 8,396,269.6 miles de pesos, más 1,020,140.4 miles de pesos de apoyos devengados en 2011 pagados con recursos de 2012.

Cabe precisar que los apoyos son bimestrales y en caso de existir más de un beneficiario por familia, el total de los mismos son entregados de manera conjunta en una sola exhibición a la titular de la familia beneficiaria conforme lo establecen las Reglas de Operación.

b) La CNPDHO informó que en el ejercicio de 2012 no realizó el pago de algunos apoyos por 104,772.0 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos de 2013.

c) De los recursos ministrados para becas de Educación Media Superior, la CNPDHO reintegró a favor de la TESOFE 41,905.3 miles de pesos, a través de transferencias electrónicas interbancarias y reportes de reintegro del SIAFF, de acuerdo con la cláusula Cuadragésima Sexta del Convenio de Colaboración BANSEFI-Oportunidades para el ejercicio de 2012.

Con lo señalado anteriormente, se determinó una diferencia entre lo reportado como ejercido y los listados de liquidación pagados con recursos de 2012, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA DETERMINADA ENTRE LOS LISTADOS DE LIQUIDACIÓN
PAGADOS EN 2012 Y EL PRESUPUESTO REPORTADO COMO EJERCIDO EN 2012

(Miles de pesos)

Descripción	Importe
Presupuesto Ejercido reportado en la CHPF (a)	8,987,999.9
Listados de Liquidación 2012 (Generados)	8,476,921.1
(-) Depósitos Rechazados	14,479.5
(-) No entregados	66,172.0
= Listados de Liquidación 2012 (Pagados)	8,396,269.6
(+) Importe del Listado de Liquidación del Bimestre Sep-Oct de 2011, Pagado con recursos de 2012	1,020,140.4
= Subtotal Listados de Liquidación Pagados en 2012	9,416,410.0
(-) Importe del Listado de Liquidación del Bimestre Sep-Oct 2012, Pagado con recursos de 2013	104,772.0
(-) Reintegros	41,905.3
= Total de Listados de Liquidación pagados en 2012. (b)	9,269,732.7
= Diferencia (a)-(b)	281,732.8

FUENTE: Listados de Liquidación, Reintegros a la TESOFE, Cuentas por Liquidar Certificadas e integraciones de la CNPDHO.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada informó que la diferencia corresponde a recursos de educación básica, por lo cual el total reportado como ejercido en el componente "Educativo" (Educación Básica y Media Superior) no genera diferencia alguna al compararlos con los listados de liquidación.

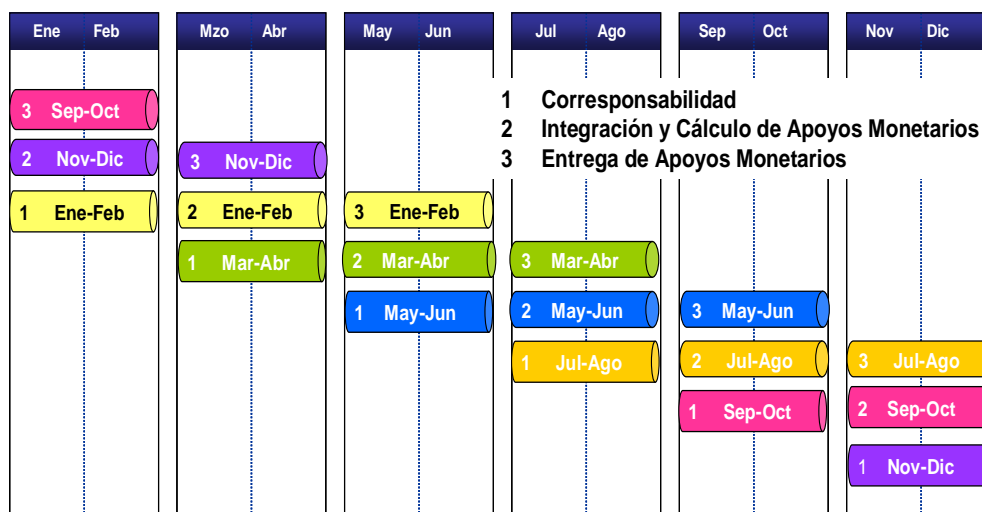
Asimismo, señaló que a partir del ejercicio de 2013 llevará a cabo las acciones pertinentes para ajustar el ejercicio de los recursos con el valor de los listados de liquidación por nivel educativo a través de adecuaciones presupuestarias de acuerdo a las necesidades de presiones de gasto, apoyos no retirados y reexpediciones.

12-0-20G00-02-0278-01-001 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente mecanismos de supervisión a fin de que a través de adecuaciones presupuestarias se realicen los ajustes del ejercicio de los recursos antes del pago con el valor de los listados de liquidación, por nivel educativo.

12. La CNPDHO tiene establecido tres macroprocesos para la integración y entrega de los apoyos, cada uno con duración bimestral, como se muestra a continuación:

CALENDARIO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES



FUENTE: Calendario de fechas programadas para la entrega de los recursos (1-2-3), proporcionado por la CNPDHO.

En el bimestre de enero-febrero se verifica el cumplimiento de los requisitos de corresponsabilidad del mismo bimestre, se realiza el cálculo e integración de los apoyos correspondientes a noviembre-diciembre del año anterior y se realiza el operativo de entrega (pago) de los apoyos del bimestre de septiembre-octubre también del año anterior, y así sucesivamente.

Para verificar el pago (operativo de entrega) de los recursos del ejercicio de 2012 a los beneficiarios por parte de BANSEFI, se contó con 934 archivos de "Conciliaciones" del PDHO, que contienen las fechas de entrega y depósito de los apoyos económicos de los componentes de "Alimentación" y "Educación", por cada una de las titulares de las familias beneficiarias (5,412,842 familias en promedio) de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, y por tipo de pago (Tarjeta de Débito, Tarjeta Bancaria con Chip Punto Fijo y Tarjeta Bancaria con Chip Punto Temporal).

Debido a la diseminación de la información se analizaron 192 conciliaciones proporcionadas por BANSEFI a la CNPDHO del bimestre de marzo-abril de 2012 por un monto de 10,467,093.5 miles de pesos, mismos que se pagaron en julio-agosto del mismo año.

Para dicho pago, la CNPDHO, a través de la TESOFE, depositó 9,995,269.6 miles de pesos entre el 29 de junio y 6 de agosto de 2012 en la cuenta bancaria con terminación 2181 (cuenta concentradora) abierta por BANSEFI.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración BANSEFI-Oportunidades se verificó lo siguiente:

- Con las conciliaciones se verificó que los apoyos fueron depositados y entregados a los beneficiarios entre el 29 de junio y el 31 de octubre de 2012.
- Los depósitos por 450,973.7 miles de pesos realizados por la CNPDHO y la SEP los días 23 de julio, 3 y 8 de agosto de 2012 no se realizaron en el plazo de cuando menos siete

días hábiles de anticipación al inicio de cada proceso de pago, es decir a más tardar el 5 de julio de 2012, establecido en la cláusula Vigésima Sexta del Convenio formalizado con BANSEFI ya que éstos se realizaron el 23 de julio, 3 y 6 agosto de 2012, no obstante que las entregas de los apoyos a los beneficiarios iniciaron el 16 de julio de 2012.

- Los depósitos de abono en cuenta del bimestre de marzo-abril de 2012 a las titulares de las familias beneficiarias se realizaron el 29 de junio y 6 agosto de 2012 por un importe total de 1,736,442.8 miles de pesos, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de que BANSEFI recibió los depósitos de conformidad con la cláusula Vigésima Sexta, párrafo último, del Convenio.
- La entrega de los recursos a través de Tarjeta Bancaria con Chip “Punto Fijo” en sucursales de BANSEFI o cajas de ahorro, tiendas comunitarias DICONSA, Red Bancaria y de cajeros automáticos, gasolineras PEMEX, se inició el 16 de julio de 2012, por lo cual se cumplió con el plazo de 7 días a partir del depósito a la cuenta de BANSEFI de conformidad con el Convenio de Colaboración, asimismo la entrega se concluyó el 13 de septiembre de 2012, dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores al inicio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima Octava de dicho convenio.
- La entrega de los apoyos con Tarjeta Bancaria con Chip en los establecimientos de “Punto Temporal” de igual forma se inició el 16 julio de 2012 y se concluyó el 31 de octubre de 2012, es decir, 37 días después al plazo establecido de 30 días hábiles posteriores a la fecha de inicio. Cabe precisar que la DGPL, con el oficio núm. DGPL/DGALPP/DL/221/2012, autorizó ampliar el plazo hasta el día 26 de octubre de 2012, no obstante tampoco se cumplió.

De éste último punto, con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares la CNPDHO aclaró lo observado en virtud de que los tres días adicionales para el pago, 29, 30 y 31 de octubre de 2012, los aplicó de conformidad con la cláusula Vigésima Octava del Convenio de Colaboración con BANSEFI, debido a que los bimestres de pago julio-agosto y septiembre-octubre se alinearon al periodo del 17 de septiembre al 26 de octubre de 2012 y los tres días es el plazo adicional que corresponde a éste periodo de acuerdo al citado convenio.

12-0-11100-02-0278-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de que antes del inicio de cada proceso de pago se verifique que los depósitos a la institución liquidadora se realicen dentro de los plazos que para tal efecto se establezcan en el Convenio de Colaboración.

12-0-20G00-02-0278-01-002 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de que antes del inicio de cada proceso de pago se verifique que los depósitos a la institución liquidadora se realicen dentro de los plazos que para tal efecto se establezcan en el Convenio de Colaboración.

13. Después del proceso de pago a los beneficiarios (depósitos y entregas de los apoyos) BANSEFI emite también de forma bimestral “Conciliaciones”, en las que se determina el monto de los recursos monetarios no entregados y no depositados a los titulares de las familias beneficiarias.

El monto de los recursos no entregados y no depositados a los beneficiarios durante el ejercicio 2012 con motivo de las conciliaciones fue por 524,618.7 miles de pesos transferidos a la "Cuenta Operativa" de BANSEFI, de acuerdo con la cláusula Cuadragésima Quinta del convenio de colaboración.

Al respecto, la DGPL solicitó el reintegro de los recursos no entregados y no depositados a los beneficiarios por 203,757.6 miles de pesos correspondientes al componente "Educativo" (primaria, secundaria y nivel medio superior), que se generaron en los bimestres de enero-febrero y mayo-junio de 2012, los cuales fueron reintegrados.

De los restantes 320,861.1 miles de pesos que no se entregaron y depositaron a los beneficiarios, de los bimestres de septiembre-octubre 2011 al de julio-agosto de 2012 se verificó que fueron reutilizados en los bimestres subsecuentes, con motivo de las reexpediciones de los mismos apoyos que no habían sido entregados o depositados a los beneficiarios del programa debido a que no asistieron a recoger el pago o no se habían cubierto los requisitos de corresponsabilidad.

De la "Cuenta Operativa", BANSEFI reintegró a la TESOFE 490.5 miles de pesos por concepto de intereses generados de los meses de enero a diciembre de 2012 y las cargas financieras por 2.1 miles de pesos.

Cabe precisar que el remante al cierre del bimestre de noviembre-diciembre de 2012 fue por 16,647.0 miles de pesos, no obstante fueron reutilizados para el pago de apoyos subsecuentes, y no se reintegraron a la TESOFE, tal como lo señala el numeral 5.3.2.1. "Recursos devengados pagados y no retirados por los beneficiarios" de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, que indica "Al cierre del ejercicio fiscal, la Coordinación Nacional, a través de las instituciones liquidadoras, reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos referidos a Subsidios devengados, pagados y no retirados por los beneficiarios...".

En atención a lo observado, la CNPDHO con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares con nota informativa aclaró la observación ya que el remanente por 16,647.0 miles de pesos, se utilizó con base en la cláusula Segunda del Convenio de Colaboración Modificatorio 2012 en la cual señala que "la coordinación podrá instruir por escrito a BANSEFI utilizar los recursos de los apoyos no entregados, en el siguiente operativo de entrega de apoyos"; remitió los oficios núms. DGPL/188/2013 y DGPL/189/2013 con los que instruyó fueran aplicados los recursos al bimestre de corresponsabilidad septiembre-octubre de 2012 a pagarse en enero-febrero de 2013.

14. Se revisó el Padrón de Beneficiarios del PDHO del componente educativo educación media superior y se detectó que de los 1,032,025 beneficiarios a los que se les otorgó apoyos económicos por 8,396,269.6 miles de pesos, 113,040 beneficiarios por 616,333.5 miles de pesos carecen de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

De los 918,985 beneficiarios que contaron con la CURP, se solicitó al Registro Nacional de Población (RENAPO) su confirmación y validación; el cual informó, mediante el oficio núm. DRCUP/410/0149/2013 del 23 de julio de 2013, que no localizó 3,980 CURP en su "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población", que corresponden a los apoyos otorgados por 22,999.8 miles de pesos.

Se constató que la CNPDHO en 2012 envió al RENAPO sus padrones de beneficiarios para el cotejo de la CURP, no obstante la respuesta para todos los casos fue que se identificaron inconsistencias, así como CURP no localizadas en más de un 80% de las remitidas para su cotejo.

Por lo anterior, las confrontas que realizó la CNPDHO con otros programas de becas que otorga la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP para identificar duplicidades o demostrar la complementariedad, no es eficiente y transparente, ya que al no estar o estar de forma incorrecta o incompleta en el padrón de beneficiarios, el cotejo se realizó de forma parcial en virtud de que el Manual del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales señala que la CURP es la llave única para la validación de los beneficiarios con otros programas.

No obstante la importancia de la CURP y del programa, la CNPDHO no ha dado cabal cumplimiento al numeral 4.4 “Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios” de las Reglas de Operación y a la acción promovida con clave núm. 10-0-20G00-02-0952-01-004 , que se generó con motivo de la revisión de la Cuenta de Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2010 en la que se señaló que la CNPDHO “... se asegure de que en lo sucesivo, cuando lleve a cabo levantamiento del Cuestionario Único Socioeconómico para los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se complemente el campo de la información de la CURP de los beneficiarios conforme lo establece la normativa; a efecto de que el Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se mantenga actualizado y se esté en posibilidades de contar con información, veraz, oportuna y confiable”.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la CNPDHO proporcionó las 3,980 actas y constancias de Claves Únicas de Registro de Población con lo cual se evidenció la existencia de los beneficiarios.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada señaló que los datos de los beneficiarios (becarios) son validados con el nombre y apellidos, género, fecha de nacimiento, clave de la escuela, nivel y grado, asimismo precisó que de acuerdo con la normativa que emitió la Secretaría de Gobernación se indica que “No deberá negarse la prestación de algún servicio o impedir el ejercicio de un derecho cuando las personas no presenten su correspondiente constancia”, si bien es cierto lo señalado, también lo es que la misma normativa establece que las dependencias y entidades serán responsables de aportar la documentación suficiente y necesaria para la asignación de las primeras dieciséis posiciones de la clave, deberán adoptar su uso y promoverlo en todo trámite oficial que requiera el registro o la identificación de personas.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada no demostró qué acciones realizó para verificar que los procesos internos de integración de la información de beneficiarios, se apegaron a la estructura establecida en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, en el cual señala como obligatorio el campo de la CURP.

12-9-20G00-02-0278-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión no han dado cumplimiento de la actualización permanente del Padrón de Beneficiarios y no verificaron que los procesos internos para la integración de la información de los beneficiarios se realizaron conforme a la estructura establecida en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, en el cual señala como obligatorio el campo de la Clave Única de Registro de Población.

15. Se determinó que a 390,252 beneficiarios a los que se les otorgaron apoyos por 433,857.6 miles de pesos, de acuerdo con los montos autorizados en las Reglas de Operación les correspondían pagos por 346,446.6 miles de pesos, por lo cual se realizaron pagos superiores por un importe total de 87,411.0 miles de pesos.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares la CNPDHO aclaró la diferencia por el monto de 87,411.0 miles de pesos, en virtud de que remitió los "Lineamientos del Modelo de Atención a Gestión del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas" y en el numeral 4. "Monto de Apoyos Monetarios" se establece la aplicación de esquemas diferenciados de apoyos, con la finalidad de que se maximicen los impactos del programa relacionados con la inscripción, permanencia y aprovechamiento escolar en zonas urbanas, a través del otorgamiento de montos superiores en un 25.0% a los montos de los apoyos publicados en las Reglas de Operación, como se muestra a continuación:

MONTOS DE LOS APOYOS MONETARIOS PUBLICADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.
(Cifras en pesos)

Educación Media Superior	Julio-Diciembre 2011 (1)		Enero-Junio 2012 (2)		Julio-Diciembre 2012 (3)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Primer año	740	850	785	900	810	930
Segundo año	795	905	845	960	870	995
Tercer año	840	960	895	1,020	925	1,055

FUENTE: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011 y 5 de julio de 2012.

(1) Montos aplicados en los bimestres de Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre 2011.

(2) Montos aplicados en los bimestres de Enero-Febrero, Marzo-Abril y Mayo-Junio 2012.

(3) Montos aplicados en los bimestres de Julio-Agosto, Septiembre-Octubre y Noviembre-Diciembre 2012.

MONTOS DE LOS APOYOS MONETARIOS EN LOS "LINEAMIENTOS DEL MODELO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS" (ESQUEMAS DIFERENCIADOS DE APOYOS)
(Cifras en Pesos)

Educación Media Superior	Julio-Diciembre 2011 (1)*		Enero - Junio 2012 (2)*		Julio - Diciembre 2012 (3)*	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Primer año	920	1,035	980	1,100	1,115	1,285
Segundo año	990	1,105	1,055	1,175	1,115	1,285
Tercer año	1,050	1,170	1,115	1,240	1,115	1,285

FUENTE: Lineamientos del Modelo de Atención y Gestión del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas.

* Los montos de los apoyos monetarios de los Esquemas Diferenciados de Apoyos aplicables en las zonas urbanas son mayores en un 25.0%, con respecto a los apoyos publicados en las Reglas de Operación del PDHO.

Los “Lineamientos del Modelo de Atención a Gestión del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas” fueron aprobados por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional en su 68° sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2012.

Si bien los Lineamientos están autorizados y se encuentran publicados en la página de internet de la CNPDHO, los montos que se otorgan a becarios ubicados en zonas urbanas no están contenidos en las Reglas de Operación, lo cual limita brindar transparencia en su otorgamiento.

12-0-20G00-02-0278-01-003 Recomendación

Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades integre dentro de las Reglas de Operación los montos del modelo de atención y gestión del programa oportunidades en zonas urbanas a fin de asegurar mayor transparencia en su otorgamiento.

16. El programa cumplió con la perspectiva de género, ya que su cobertura en el apoyo de becas fue de 3,556,665.2 miles de pesos otorgados a 1,318,665 alumnos beneficiarios (hombres), lo cual representó el 44.7% del total de recursos asignados y 4,408,037.8 miles de pesos entregados 1,444,136 mujeres que representa el 55.3%; cabe precisar que el monto que se les otorga a las mujeres es mayor de conformidad con lo publicado en las Reglas de Operación.

En el caso de los 431,566.6 miles de pesos pagados por concepto de apoyo para útiles escolares fue el mismo monto para ambos géneros, de 0.3 miles de pesos para el primer bimestre y 0.4 miles de pesos del segundo al sexto bimestre.

17. Las acciones de blindaje electoral que adoptó la CNPDHO para el Programa Oportunidades durante el periodo electoral de 2012 consistieron entre otras en la suspensión de entrega de apoyos del periodo que inició 40 días naturales antes de la jornada electoral y hasta finalizar la misma, es decir, del 22 de mayo al 15 de julio de 2012, no obstante con base en el análisis de las conciliaciones proporcionadas por BANSEFI se constató que se realizaron entregas de los apoyos como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 40 DÍAS
NATURALES ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	22-May-12	23-May-12	24-May-12	Total
Aguascalientes	0.0	0.0	2.2	2.2
Baja California	116.4	54.8	16.2	187.4
Baja California Sur	33.0	1.4	0.9	35.3
Campeche	0.0	0.9	0.0	0.9
Coahuila	27.5	0.0	0.0	27.5
Durango	0.0	3.6	0.0	3.6
Estado de México	94.3	92.1	13.9	200.3
Guanajuato	3.7	10.8	0.9	15.4
Guerrero	198.4	115.7	41.4	355.5
Nuevo León	4.8	4.7	8.6	18.1
Oaxaca	4.7	0.0	0.0	4.7
Puebla	571.7	144.7	5.5	721.9
Sinaloa	63.1	26.9	13.1	103.1
Sonora	22.1	32.1	19.2	73.4
Tabasco	380.1	106.3	4.5	490.9
Tlaxcala	160.4	28.0	64.0	252.4
Veracruz	1,523.4	856.1	363.6	2,743.1
Yucatán	13.6	2.3	0.0	15.9
Total	3,217.2	1,480.4	554.0	5,251.6

FUENTE: Conciliaciones proporcionadas por BANSEFI.

En 18 entidades federativas no se observó, ni atendió la medida de blindaje electoral de adelantar la entrega de subsidios y suspenderlos durante el periodo de 40 días naturales antes de la jornada electoral, en virtud de que se entregaron apoyos con Tarjeta Bancaria con Chip "Punto Temporal" los días 22, 23 y 24 de mayo de 2012, por un monto total de 5,251.9 miles de pesos, lo cual no aseguró que el PDHO no se utilizaría para fines político-electorales.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. DGPL/661/12 del 30 de marzo de 2012 con el que la DGPL consultó a la Dirección Jurídica Consultiva (DJC) de la CNPDHO a efecto de entregar los apoyos el 22, 23 y 24 de mayo de 2012, con oficio núm. CNO/DJC/0281/2012 también del 30 de marzo de 2012 la DJC indicó que no existía ninguna disposición normativa que impidiera que las beneficiarias acudieran a recoger sus apoyos por ser un derecho de éstas. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que los tres días adicionales correspondían a "rezagos" es decir los beneficiarios que no asistieron en las fechas establecidas, dicho plazo adicional está comprendido en el Convenio de Colaboración con BANSEFI.

No obstante, lo anterior denota la falta de aplicación de criterios de transparencia ya que la CNPDHO no reprogramaron la entrega de apoyos de tal manera que se cubriera el plazo adicional de 3 días hábiles previo a los 40 días de la celebración de la jornada electoral, así como lo señaló la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL en el Programa de Blindaje Electoral 2012, mediante Oficio núm. 500/001/2012.

12-0-20G00-02-0278-01-004 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente las acciones necesarias que den transparencia en la entrega de los apoyos a las

familias beneficiadas en los plazos que se establezcan como medidas de blindaje en los periodos electorales.

12-9-20G00-02-0278-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reprogramaron la entrega de apoyos de tal manera que se cubriera el plazo adicional de 3 días hábiles previo a los 40 días de la celebración de la jornada electoral, así como lo señaló la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social en el Programa de Blindaje Electoral 2012, ya que autorizó la procedencia de los pagos del 22 al 24 de mayo de 2012.

18. La CNPDHO remitió la información trimestral relacionada con el presupuesto ejercido del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a su Coordinadora de Sector, la cual fue reportada a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la SHCP.

Los informes trimestrales incluyeron los objetivos específicos, población objetivo, indicadores sobre resultados y avances del programa, cumplimiento de metas y objetivos e impacto social; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que integró los padrones de beneficiarios y las actualizaciones de éstos, ni informó la distribución territorial de los recursos por municipio y el nombre del intermediario financiero (Institución Liquidadora), lo cual repercutió en que no se diera a conocer a las instancias correspondientes información relevante para su análisis y toma de decisiones.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la CNPDHO proporcionó los oficios donde se demostró el envío de los padrones de beneficiarios y la distribución territorial de los recursos por municipio mediante los informes trimestrales enviados a la SEP, correspondientes al componente educativo del Programa. Asimismo, la SEP proporcionó copia de los informes trimestrales enviados a la H. Cámara de Diputados, la SFP y la SHCP.

19. Se verificó que en 2012 el Colegio de México, A.C. (COLMEX) entregó a la CNPDHO la “Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012” correspondiente al programa presupuestario S072 “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades”, dicha evaluación tiene como fin realizar un análisis respecto a la idoneidad del programa en el entorno económico mexicano actual, así como realizar un análisis de cohesión entre el problema que atiende su diseño, planeación, cobertura, operación, satisfacción de los beneficiarios y los resultados; el cual, permite formular propuestas para mejorar en los aspectos anteriores del programa.

Dentro de las recomendaciones que emitió el COLMEX, en su anexo 17 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones fueron las siguientes:

- Apartado V.1 “Diseño”: No se documenta la vinculación del PDHO con las Metas del Milenio, referentes a la erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, la mortalidad infantil, entre otros.

- Apartado IV. 2 “Planeación y Orientación a Resultados”: En el documento estratégico del PDHO no se cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados, el plan de trabajo anual no incluye acciones relevantes a implementar durante el año para mejorar su desempeño; además de no incluir metas para los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Apartado IV.4 “Operación”: No se cuenta con un mecanismo que verifique la recepción, registro y trámite de solicitudes dentro de sus procedimientos, asimismo, no se encuentra sistematizada la recepción de solicitudes.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. DGIGAE/163/2013 de fecha 26 de abril de 2013 el cual se envió a la SEDESOL, en el Anexo 1 “Clasificación de los aspectos susceptibles de mejora, correspondientes a los programas de Apoyo Alimentario (PAL) y de Desarrollo Humano Oportunidades” se indica el compromiso para la atención de 9 Aspectos Susceptibles de Mejora (AMS); dos observaciones son de tipo institucional y vienen soportados dentro del “Documento Institucional SEDESOL” y las siete restantes son de tipo específico y se encuentran dentro del “Documento de Trabajo”, por lo anterior queda demostrado que la CNPDHO realizó las acciones correspondientes elaborando el programa de trabajo para dar atención a lo recomendado por el COLMEX.

20. Para verificar el cumplimiento de las “Corresponsabilidades” de las familias beneficiarias para ser beneficiario de los apoyos, lo cual se refiere a certificar la inscripción de los estudiantes del componente educativo nivel medio superior, de permanencia y de asistencia a sesiones con temas de salud a través del Formato EMS1 “Certificación de Inscripción a Educación Media Superior” para el primer bimestre cursado o la “Reinscripción” para el segundo bimestre cursado en adelante, y Carnets de Salud, se aplicó muestreo estadístico con el que se determinó una muestra de 201 becarios de los estados de México y Puebla a los cuales se les pago 1,408.1 miles de pesos, al respecto se constató lo siguiente:

- 117 becarios de las dos entidades federativas que recibieron apoyos por 752.5 miles de pesos, por ser del primer bimestre contaron con el formato EMS1, derivado de que hicieron la transición de Educación Básica a Educación Media Superior, y el Carnet de Salud.
- 84 becarios que recibieron apoyos por 655.6 miles de pesos contaron con la constancia de “Reinscripción” emitida del Sistema Integral de Certificación Electrónica de Corresponsabilidad, lo cual aplica para estudiantes que cursan del segundo al octavo semestre, y el Carnet de Salud.

21. Se realizó la inspección física de 201 alumnos a los que se les otorgó apoyos económicos por 1,408.1 miles de pesos, de los estados de México y Puebla, en las instituciones de educación media superior: Centro de Bachillerato Tecnológico “Lic. Mario Colín Sánchez”, Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 150, Escuela Preparatoria Oficial Número 57 y Colegio de Bachilleres del Estado de México Plantel 27, Bachillerato General Oficial “David Alfaro Siqueiros”, Unidad Educativa “General Juan Crisóstomo Bonilla”, Bachillerato General “José María Lafragua” y Bachillerato General Oficial “Rosario Castellanos”, al respecto se constató lo siguiente:

- De 188 becarios que recibieron apoyos por 1,323.7 miles de pesos contaron con expedientes académicos en los que se verificó su existencia con el Acta de nacimiento y la CURP y su permanencia en la institución educativa con las “Solicitudes de Inscripción y/o Reinscripción” y “Boleta de calificaciones”, en otros casos con el Kardex del alumno que contiene el historial académico; asimismo, en 44 casos se constató su conclusión con el Certificado de Terminación de Estudios Educación Presencial (Media Superior).
- De 12 becarios adscritos al Bachillerato General Oficial “José María Lafragua” que recibieron apoyos por 75.5 miles de pesos, no tenían expedientes debido que ya estaban dados de baja para el ciclo escolar 2013-2014, no obstante con la información proporcionada por la CNPDHO, se constató su existencia con la CURP y su permanencia e inscripción con el formato de “Certificación de Inscripción a Educación Media Superior”.
- De un becario del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) No. 150, que recibió apoyos por 8.9 miles de pesos, el Director de la escuela informó su inasistencia a partir del bimestre de septiembre-octubre de 2012, del cual se constató en los listados de liquidación que a partir de ese bimestre no recibió el apoyo de becas y útiles, además de constatar su existencia con la CURP.

Por otra parte, con la información proporcionada por BANSEFI, se constató que los apoyos económicos se otorgaron a los 201 estudiantes, por medio de las 182 titulares de familia como se indica a continuación:

- A 41 becarios se le entregaron 235.1 miles de pesos mediante 37 titulares de familias beneficiarias con depósitos para abono en cuenta en las “Tarjetas de Débito”; al respecto, se proporcionaron los “Contratos” en los que se constató la apertura de las cuentas a nombre de las titulares, y las “Cartas de Instrucción” con las que autorizan se retiren los recursos de sus cuentas en caso de no efectuar movimientos durante el plazo que establecen las Reglas de Operación o por recibir apoyos por error o duplicados.
- A 160 becarios que recibieron 1,173.0 miles de pesos mediante 145 titulares beneficiarias con Tarjetas Bancarias con CHIP “Punto Temporal” (tarjeta prepagada) a la fecha del cierre de la auditoría (septiembre de 2013) no se proporcionó el acuse de recibo de la entrega de las tarjetas, ni la Carta de Instrucción, al respecto BANSEFI informó que se encontraba recopilando la información.

Después de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, BANSEFI demostró que realizó la entrega de 145 tarjetas bancarias con chip a las titulares beneficiarias mediante el envío de las cartas de instrucción y acuses de recibo de dichas tarjetas, las cuales contienen el nombre de la titular, número de cuenta, folio de oportunidades, número de tarjeta, lugar y fecha de entrega, y firma de recibido.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública y la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que no se demostraron las acciones para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios del componente educativo en la modalidad de educación media superior, ya que 113,040 beneficiarios de 1,032,025 carecen de la CURP; los montos del modelo de atención y gestión del programa oportunidades en zonas urbanas no están contenidos en las Reglas de Operación, lo cual limita brindar transparencia en su otorgamiento; en 18 entidades federativas no se observaron y atendieron las medidas electorales y no se aseguró que el Programa no se utilizara para fines político-electorales debido a que no se suspendió la entrega de apoyos por 5,251.9 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar la existencia de los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO) autorizados, actualizados y vigentes para 2012.
2. Confirmar que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 es congruente con la del Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre del mismo año; y que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", subfunción 2 "Educación Media Superior" del programa presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades" (PDHO) están debidamente autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Confirmar que la asignación original del PDHO cuenta con las autorizaciones correspondientes y que la CNPDHO publicó en tiempo la distribución de los montos de los subsidios por entidad federativa.
4. Constatar que el presupuesto ejercido revisado está respaldado con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y en su caso con los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o con las rectificaciones.

5. Comprobar que las Reglas de Operación del PDHO vigentes en el ejercicio de 2012 contaron con la autorización presupuestaria de la SHCP, con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el plazo permitido; además verificar que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional haya aprobado los "Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012" y verificar su correcta aplicación.
6. Verificar que la papelería y documentación oficial que se utilizó para la publicidad y difusión del programa tanto para los beneficiarios como para personal que lo opera contienen las leyendas que indica la normativa aplicable.
7. Comprobar que se suscribieron los convenios de prestaciones de servicios para la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios del PDHO, con las instancias liquidadoras durante el ejercicio de 2012.
8. Verificar el procedimiento para el envío de los recursos a las instituciones liquidadoras y comprobar su recepción, así como el resguardo de la documentación comprobatoria y justificativa.
9. Confirmar que los pagos de los apoyos entregados por concepto del componente educativo en su modalidad de Educación Media Superior, se realizaron conforme a los importes autorizados y periodos establecidos (bimestres) en las Reglas de Operación para el ejercicio 2012.
10. Constatar que los recursos transferidos a las instituciones liquidadoras que no se entregaron a los beneficiarios del PDHO se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.
11. Verificar que la integración y mantenimiento del padrón de beneficiarios se realizó conforme a la normativa, comprobar la existencia de mecanismos de coordinación para realizar confrontas de información con otros programas del Gobierno Federal.
12. Comprobar que se llevó a cabo la evaluación del PDHO conforme al Programa Anual del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
13. Constatar, mediante una selección de beneficiarios, la existencia de la documentación para el cumplimiento de la corresponsabilidad (carnets y formatos EMS1) para obtener el derecho de recibir el apoyo económico.
14. Constatar que la CNPDHO cumplió con la suspensión de la entrega de apoyos con motivo de las "Acciones de Blindaje Electoral" para el ejercicio 2012.
15. Constatar que en los informes trimestrales que se envían a la H. Cámara de Diputados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública se incluyó la información del PDHO respecto del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) adscrita a la Oficialía Mayor (OM) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF) y de Padrón y Liquidación (DGPL), así como las Delegaciones Estatales del Estado de México y Puebla, adscritas a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO), órgano desconcentrado de

la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 32, Frac. I, Par. quinto y sexto, Frac. IV; Art. 33, Frac. III, Inc. a y Art. 36, Frac. XIV, Par. cuarto y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 10, Par. 1, Frac. II. y 75 Frac. II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66, Frac. III; 234, 241 y 242.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Ley General de Desarrollo Social, Art. 28;

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011, Numerales 3.7.3.1 "Acciones con otros programas para evitar duplicidades de apoyos"; Numeral 9, Par. segundo y tercero "Transparencia del Programa" y Numeral 9.3 "Acciones de Blindaje Electoral";

Convenio de Colaboración BANSEFI-Oportunidades para el ejercicio 2012, Cláusula Vigésima Sexta;

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, Numerales 7.1.2.1.2, incisos a y f, y 7.1.2.2.2, inciso h e inciso i;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Art. 7 Frac. XI y Art. 12.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, Art. 109, Par. 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.